



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 235 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

14 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-011086-001, que contiene el Memorando N° 628-2024-OGRH-HEVES de fecha 08.08.24, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 205-2024-DE-HEVES de fecha 02.08.24, de la Dirección Ejecutiva; la Nota Informativa N° 095-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 01.08.24, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, según la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 22-2024-DE-HEVES de fecha 24.01.24, se designó temporalmente, al servidor **CAS M.C Daniel Guillermo MONTALVAN ELIAS**, como Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización;

Que, con Nota Informativa N° 1175-2024-SHCQ-DAAyH-HEVES de fecha 01.08.24 y Nota Informativa N° 815-2024-DAAYH-HEVES de fecha 01.08.24, el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización hace de conocimiento sobre la renuncia presentada por el servidor **M.C Daniel Guillermo MONTALVAN ELIAS** al contrato administrativo de servicios (CAS) al 31 de Julio del 2024; el mismo que, viene desempeñando el cargo de Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización; lo cual, se remite, mediante la Nota Informativa N° 095-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 01.08.24, de la Asesora de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Memorando N° 178-2024-DE-HEVES de fecha 09.07.24, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio, dispone emitir el acto



Y. RAMÍREZ J



P. LEON P.



D. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

resolutivo, dándose término a la designación temporal del servidor **M.C Daniel Guillermo MONTALVAN ELIAS**, como Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización;

Que, mediante el Informe N° 149-2024-EGE-OGRH/HEVES de fecha 07.08.24, del especialista responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 628-2024-OGRH-HEVES de fecha 08.08.24, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable correspondiente, señalando que resulta procedente dar término a la designación temporal del servidor **M.C Daniel Guillermo MONTALVAN ELIAS**, como Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose dar término a la designación temporal del servidor **M.C Daniel Guillermo MONTALVAN ELIAS**, como Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 31 de Julio del 2024, a la designación temporal del servidor **M.C Daniel Guillermo MONTALVAN ELIAS**, como Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRR/JPF/P/SGC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesado
- () Archivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYgKjJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQD UxQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
DIRECTOR DE HOSPITAL II